

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- 0166-2019
(de 6 de septiembre de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre temporal de la Sucursal que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, debido al proceso de mudanza que se está llevando a cabo en la sucursal, a partir del día 1 de septiembre de 2019;

Que **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** ha previsto atender las operaciones de sus clientes por medio de la sucursal que mantiene en Metromall, así como también, a través de su red de sucursales, ATMs y Banca en Línea;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** a cerrar temporalmente la Sucursal que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, hasta que se concluya los trabajos de mudanza.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.